

SECRETARÍA. Informando que se encuentra pendiente la posesión de la guardadora designada. Sírvase proveer.
Cali, agosto 30 de 2021.

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1419**

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES GOMEZ GONZALEZ y CESAR AUGUSTO GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO: CELIBER ALEJANDRA CONDE SANZONETTI
MENOR:CVGC
RAD.:76001-3110-013-2019-00207-00

Verificado el trámite se aprecia que la apoderada de los demandantes ha presentado memorial manifestando conformidad con el informe contable presentado. Sin pronunciamiento en contrario y transcurrido el término legal, corresponde aprobar el inventario de bienes y derechos de la niña CVGC, procediendo a fijar la fecha y hora para efectuar la posesión de la curadora dativa que le ha sido designada en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

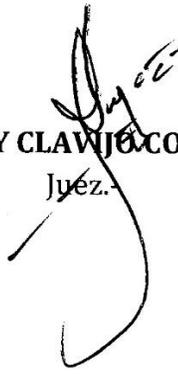
RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito presentado por la apoderada de los demandantes.

SEGUNDO: APROBAR el inventario de bienes y derechos de la menor CVGC.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la posesión de la curadora dativa designada el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2021 a las 2:00 p.m. La posesión se adelantará a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.